

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9822.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-8980-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que Señor BEÑALDO QUILLAQUEO, Alberto, D.N.I. N° 17.238.943, con domicilio en la Calle Coronel Pringles, Casa 309, del Barrio Islas Malvinas, solicitó una eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9772-0000.-

Que el Señor. BEÑALDO QUILLAQUEO, Alberto, ha fallecido.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el grupo familiar conviviente atraviesa una difícil situación económica.-

Que de acuerdo a certificación expedida por escribano público se está tramitando la transferencia del inmueble a favor de la Señora. BEÑALDO, Azucena Mirta, hija del Señor. BEÑALDO QUILLAQUEO, Alberto.-

Que para realizar dicha transferencia es necesario contar con el Certificado de Libre Deuda expedido por el Municipio.-

Que asimismo, según los certificados médicos obrantes en las actuaciones, la hija del peticionante padece de una discapacidad motriz.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0075/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2003 del día 14 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

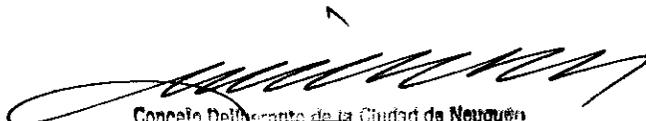
ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda que en concepto de Contribución por -----Mejoras, por la Obra N° 251 – Plan de Pavimentación 400 Cuadras, recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9772-0000.-

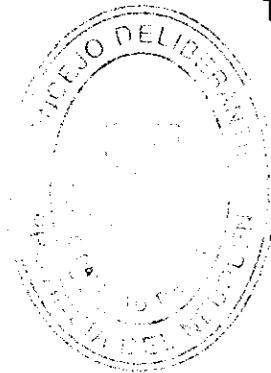
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO- 8980-B-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: VIDAL
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. CARLOS VIDAL TRONCOSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N°	9822	1003
Promulgada el	11/66	1003
Expte N°	SEO 8980 - B. 2002	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1434
Fecha: 30/10/03

9822